



**ACUERDO No. CSJBTA24-65**  
**8 de mayo de 2024**

“Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos de la especialidad penal al Juzgado Veintiséis (26) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, conforme a la decisión adoptada en sala ordinaria de mayo 8 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que, mediante sentencia No. 056 del 2 de mayo de 2024, proferida por la sala de decisión Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dentro de la acción de tutela propuesta por Ángela Marcela Bernal Luzardo, José Fernando Mestre Ordoñez, Carlos Alfonso Matiz Bulla y Alfredo Rodríguez Montaña en contra del Juzgado 26 Penal del Circuito de Bogotá, radicación 11001 2204 000 2024 01358 00, resuelve: “7.1 *Amparar los derechos al debido proceso, acceso a la administración de justicia, familia y descanso de los accionantes ÁNGELA BERNAL, JOSÉ MESTRE, CARLOS MATIZ y ALFREDO RODRIGUEZ contra el Juzgado 26 Penal del Circuito de Bogotá, ordenándole que en 3 días invalide la orden tutelada del 10 de abril de 2024, y profiera otra, según las consideraciones expuestas. 7.2 Exhortar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para que en el término de 3 días considere la adopción o procurar medidas urgentes de apoyo al juzgado accionado, en este caso (...)*”.

En cumplimiento de la orden impartida en la acción de tutela referida, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha, debe adoptar medidas urgentes de apoyo al Juzgado 26 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá y teniendo en cuenta la complejidad, la connotación nacional del proceso No. 11001600010220120017000, por una inminente prescripción que afectaría el patrimonio del Estado, por irregularidades en la contratación de la fase III de Transmilenio, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Suspender transitoriamente el reparto de procesos de la especialidad penal -Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA- y acciones constitucionales de tutela, sin compensación, al Juzgado Veintiséis (26) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, a partir del 9 de mayo de 2024 (inclusive) y hasta el 30 de julio de 2024 o si profiere sentido del fallo antes de ésta fecha.

**ARTÍCULO 2°.** Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita al Juzgado Veintiséis (26) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, la rendición quincenal de un informe detallado sobre las actuaciones realizadas dentro del proceso ya referenciado.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA24-65 del 8 de mayo de 2024. Por medio del cual se suspende temporalmente el reparto de procesos de la especialidad penal al Juzgado Veintiséis (26) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

**ARTICULO 3°.** Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y al Juzgado Veintiséis (26) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

**ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio de garantiza su amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Proyectó: Magistrado Wilson Carreño Murcia (e)  
JENV/Apa